

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00043\_2024

Asunto: **INFORME** – PROY DECRETO MODIFICACIÓN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL DECRETO 104/2011, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA AMAYA, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS

El día 29 de mayo de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Decreto por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril”**.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, asigna las funciones instrumentales sobre emergencias de manera integral a la nueva Agencia, segregando así las correspondientes a incendios forestales de las funciones que venía desempeñando hasta entonces la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. En consecuencia, el Decreto 95/2023, de 25 de abril, modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para adscribir la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a dicha Consejería, en tanto que los Estatutos de la nueva Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía no sean aprobados.

En paralelo, procede modificar los Estatutos de la referida Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) para adecuar sus funciones conforme a la normativa anterior. De este modo, con el presente borrador de Decreto se suprime toda función relacionada con lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos. Así mismo, pretende modificar el régimen de las Vicepresidencias, dejando solo una que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, la composición del Consejo Rector, incluyendo un representante más en las Vocalías, y de la Comisión de Seguimiento y se suprime la Subdirección General, que deja de ser necesaria en la nueva estructura orgánica de AMAYA.

Finalmente se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul suprimiendo la adscripción de AMAYA en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Todo ello con el objetivo de desvincular el funcionamiento de la Agencia de la Consejería competente en materia de lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, a la que ahora deja de estar adscrita.

1 / 3



	EDUARDO LEON LAZARO	04/06/2024 19:07	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Valoración de la Incidencia Económico-Financiera:

De acuerdo con el borrador de Decreto se suprime la Subdirección General del cual en la memoria no se aporta valoración alguna, cabe entender que se integra en la nueva Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA) y por tanto no habría un menor gasto por estimar.

Por su parte, el análisis de la memoria económica se centra en la distribución del Presupuesto del ejercicio 2024 de AMAYA por la parte de sus créditos que se consignarán en el Presupuesto de ASEMA, que ya fueron objeto de análisis detallado por esta Dirección General en el informe del borrador de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de ASEMA (EF\_CO\_GOB\_00120\_2023), y de los que se recogen en el presente informe el siguiente resumen, referidos solo a los créditos de la fuente autónoma, Fondo 01:

FUENTE AUTÓNOMA, FONDO 01	PRESUPUESTO INICIAL AMAYA	CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA ASEMA	CRÉDITO QUE RESTA PARA AMAYA
CAPÍTULO 1	188.128.500	121.471.170	66.657.330
CAPÍTULO 2	35.089.215	14.813.313	20.275.902
<b>TOTAL</b>	<b>223.217.715</b>	<b>136.284.483</b>	<b>86.933.232</b>

Tal y como se indicaba en el citado informe: El presupuesto del ejercicio 2024 aprobado de la sección presupuestaria 1951 recoge, de forma diferenciada, en el servicio 04 los créditos del capítulo I correspondientes a las actividades a integrar en la nueva Agencia, así como para el capítulo II. Aunque en el caso del Capítulo I los importes difieren respecto a los consignados en este servicio 04 con la siguiente justificación:

*“ la única diferencia entre el crédito presupuestado (114,58M€) y el coste de ASEMA (121,4M€) radica en las líneas de estabilización INFOCA por importe de 3M€ y el incremento retributivo para ASEMA en torno a 4M€, habiéndose establecido un reparto proporcional del total de incremento retributivo previsto en el presupuesto por importe de 6,19M€ en función del personal que se queda en cada Agencia”.*

A modo de conclusión la memoria económica señala que *“El presupuesto total distribuido de la manera descrita corresponde a las actividades que hasta ahora venían siendo desempeñadas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que se puede concluir que su segregación entre las dos entidades se realizará sin incremento del gasto público.”*

*“En lo que respecta a los ingresos, la entrada en vigor del Decreto tampoco implica la generación de ingresos inmediatos distintos a los ya contemplados, para el resto de áreas de actividad que siguen en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.*

Por lo tanto, del presente borrador de Decreto no se desprende incidencia económica adicional a la prevista en el Presupuesto de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para esta finalidad. No obstante, nos remitimos al análisis y conclusiones



que figuran en el mencionado informe emitido por este centro directivo en el borrador de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de ASEMA.

Finalmente, se indica que en el caso de que el borrador del Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una nueva memoria económica que contemple el análisis económico-financiero al completo incluyendo los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		04/06/2024 19:07	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	